

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-MDH

Hualgayoc, 15 de mayo del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

EL INFORME N° 0103-2024-MDH-GIDUR de fecha 15 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural respecto a la conformación de comité de recepción de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE HUALGAYOC, DISTRITO DE HUALGAYOC – HUALGAYOC – CAJAMARCA” – SALDO DE OBRA, PROVEÍDO N° 162-2024-GM de fecha 15 de mayo del 2024, CARTA N° 0479-2024/GG&DS/GF de fecha 10 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley, esta establece que “*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*”.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: “*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”,

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” concordante con el artículo 43°, que señala “las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”

Que, el numeral 8 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Mediante CARTA N° 0479-2024/GG&DS/GF de fecha 10 de abril del 2024, emitida por la empresa Gold Fields, donde designan al comité de recepción de obra del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE HUALGAYOC, DISTRITO DE HUALGAYOC – HUALGAYOC – CAJAMARCA” – SALDO DE OBRA, que estará conformada por las siguientes personas:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Primer Miembro	Giovanna Romaní Melgar	44408013
02	Segundo Miembro	Walter Vidarte Saavedra	40366925
03	Miembro Accesorio	José Luis Macedo Jaén	01332183

Que con INFORME N° 0103-2024-MDH-GIDUR de fecha 15 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural respecto a la conformación de comité

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De recepción de la obra ejecutada por convenio de colaboración interinstitucional denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE HUALGAYOC, DISTRITO DE HUALGAYOC – HUALGAYOC – CAJAMARCA” – SALDO DE OBRA, se solicita que se conforme el comité de parte de la Entidad edil, el cual estará conformado por:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Nº	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Subgerente de Obras	Primer Miembro	Carlos Alberto Campos Bravo	16631581
02	Jefe de la Unidad Formuladora	Segundo Miembro	Cleider Vásquez Oblitas	74394582
03	Jefe de Secretaria Técnica de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Miembro Accesitario	Alcides Condor Miranda	42175428

Mediante PROVEÍDO N° 162-2024-GM de fecha 15 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal emite los actuados (03 folios) para la emisión de la presente resolución y la conformación del comité que la entidad edil considere bajo el informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

Que, estando a las facultades y atribuciones dispuestas por la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, los demás dispositivos legales mencionados en el presente documento y, además de los informes de las áreas pertinentes detallados en párrafos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el comité de recepción de la obra ejecutada por convenio de colaboración interinstitucional denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE HUALGAYOC, DISTRITO DE HUALGAYOC – HUALGAYOC – CAJAMARCA” – SALDO DE OBRA, el cual estará conformado por:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC				
Nº	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Subgerente de Obras	Primer Miembro	Carios Alberto Campos Bravo	16631581
02	Jefe de la Unidad Formuladora.	Segundo Miembro.	Cleider Vásquez Oblitas	74394582
03	Jefe de Secretaria Técnica de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Miembro Accesitario	Alcides Condor Miranda	42175428

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente a los miembros del comité, y a las demás pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar el cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de Informática pueda publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Emzo Dueñas Acuña
Emzo Dueñas Acuña
ALCALDE